

Ministros de SCJN ajustan salario, 14 mil pesos menos, pero ganan más que Sheinbaum

A casi una semana de haber rendido protesta, el PJF aprueba tabulador de percepciones de juzgadores cupulares

Eloísa Domínguez
nacional@cronica.com.mx

De manera oficial, el sueldo de los nueve ministros y ministras (tres de ellas ratificadas por voto popular) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se fijó en 191 mil 656 mensuales, 14 mil 344 pesos menos respecto a los 206 mil pesos que percibía el anterior pleno y con una diferencia a la baja de casi 200 pesos al salario de la Presidenta de México, pero por prestaciones de ley de su función rebasan a la jefa del Ejecutivo.

La medianoche de este viernes, por unanimidad de votos de los cinco integrantes del re-



Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

cién creado Órgano de Administración Judicial (OAJ) del Poder Judicial aprobó establece el "Tabulador General de Sueldos para el Tribunal de Disciplina Judicial y del propio Órgano, y se instruyen modificaciones a los Tabuladores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, para el periodo de septiembre a diciembre del año 2025", se informó en un comunicado.

"Se redujeron los sueldos netos mensuales establecidos para ministras o ministros de la Corte, de "magistrada o magistrado de Sala Superior y magistrada o magistrado del Tribunal de

Disciplina Judicial, (además) de integrante del pleno del Órgano de Administración Judicial, de magistradas y magistrados de Circuito, así como de Sala Regional y de jueces de Distrito", dijo sin detallar los montos salariales mensuales para cada persona juzgadora integrante de las cúpulas de los órganos

jurisdiccionales a nivel federal.

Sin embargo, indicó que "los niveles (jerárquicos) mencionados gozarán de seguridad social a través del ISSSTE. Asimismo, se ajustaron los sueldos de mandos superiores comprendidos en los niveles del 2 al 11 que percibían un monto superior al salario de la Presidenta de la República".

El OAJ aseguró que con este tabulador se da cumplimiento al mandato constitucional establecido en el artículo 127.

"Entre las decisiones tomadas por el pleno (del OAJ) destaca la de garantizar los derechos laborales de las personas servidoras públicas, por lo que se mantienen sin cambios los salarios de los puestos de los mandos medios y operativos, evitando cualquier afectación a sus condiciones laborales". El Poder Judicial de la Federación resaltó en un comunicado su compromiso con la legalidad, la austeridad republicana y protección a derechos laborales. ●